



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y CORPORACIÓN DE EDUCACION, SALUD Y MENORES DE CONCHALÍ

RESOLUCIÓN EXENTA N°

728

SANTIAGO

03 OCT 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; En la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2018; En la Resolución Exenta N° 1676 de fecha 10 de julio de 2017 que modifica la Resolución Exenta N°998 de Fecha 15 de Mayo de 2013 y en la Resolución Exenta N° 130 de fecha 22 de enero de 2018 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2018, ambas de este Servicio; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en Resolución Exentas N°173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en primer orden de subrogancia, a don Alejandro Almonacid Sandoval.

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N° 267 de fecha 27/04/2018, que aprueba convenio entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Conchalí, para la ejecución de Programa de Salud Oral año 2018.

2.- Necesidad de modificar clausula segunda del convenio, en relación a los establecimientos educacionales adscritos al Programa de Salud Oral.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación del convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, suscrito entre en **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y**

MENORES DE CONCHALI , y La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la administración del Programa de Salud Oral, El texto del acuerdo aprobado por este acto, se inserta a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE CONCHALÍ**

En Santiago, a 01 de Agosto de 2018, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por el Director Regional (S) Don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad N° , ambas con domicilio en Providencia Santiago N° 51, **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE CONCHALI**, RUT 70.878.100-2, representada por su Secretaria General, **MENORES DE CONCHALI**, cédula de identidad N° con domicilio en Avenida Contreras Contreras, Angelica N° comuna de Conchali, en adelante "**La Corporación**", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y "La Corporación" suscrito con fecha 22 de enero de 2018, aprobado por resolución exenta N°267 de fecha 27 de abril de 2018 y modificado mediante acuerdo de fecha 31 de mayo de 2017, sancionado por acto exento N° 573 de fecha 26 de julio de 2018, convinieron, como parte del Programa de Salud Bucal, en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos beneficiarios de establecimientos educacionales de la comuna de CONCHALI.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio suscrito, en el sentido de eliminar de la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, los establecimientos educacionales que se mencionan a continuación bajo la letra a) e incorporar los enunciados en la letra b):

- a) Establecimientos Educacionales eliminados:

RBD	ESTABLECIMIENTO
10315	COLEGIO CRISTOBAL COLON

- a) Establecimientos Educacionales incorporados:

RBD	ESTABLECIMIENTO
10281	ESCUELA ATENEA
10253	LICEO POLIV. ABDON CIFUENTES

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia del presente convenio, serán los siguientes:

AÑO 2018:

RBD	ESTABLECIMIENTO
10266	ESCUELA DRA. ELOISA DIAZ INSUNZA
10283	ESCUELA AVIADOR DAGOBERTO GODOY F.
10288	ESCUELA BASICA LIKAN-ANTAI
10336	ESCUELA PARTICULAR SAN DIEGO
25396	CENTRO POLITECNICO PARTICULAR CONCHALI
10281	ESCUELA ATENEA
10253	LICEO POLIV. ABDON CIFUENTES

TERCERO:

JUNAEB y "La Corporación" expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO: VIGENCIA

Por razones de buen servicio y continuidad en la entrega de las prestaciones del Programa de Salud Oral en la comuna de Conchalí, la presente modificación tendrá validez a partir de la fecha de su suscripción. En cualquier caso, todo pago a efectuar en virtud del presente acuerdo, quedará supeditado a la total tramitación de su respectivo acto aprobatorio.

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS

El presente convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "La Corporación".

La personería de don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resolución Exentas N°

173/144/2018 y N° 173/145/2018, de fecha 22 de Enero de 2018, de la de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). La personería de Doña Loreto Angelica Contreras Contreras para representar a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE CONCHALÍ consta en Acta de la sesión ordinaria de Directorio de CORESAM, Reducida a escritura Pública bajo el Repertorio 840-17 de fecha 26 de Abril del 2017.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman

ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO(S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS

LORETO ANGELICA CONTRERAS CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y
MENORES DE CONCHALÍ

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS




CAC/ISS/vts

DISTRIBUCIÓN:

1. Dpto. de Salud Escolar
2. Asesoría Jurídica Dirección Regional
3. Oficina de Partes.
4. Departamento Jurídico Dirección Nacional